



RECURSO DE QUEJA 4/2012-CC, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 131/2006.

RECURRENTE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DE CAPILLA DE GUADALUPE, ESTADO DE JALISCO.

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a treinta de enero de dos mil trece, **se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de veintiocho de noviembre de dos mil doce, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación al rubro citado, recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos. Conste.

México, Distrito Federal, a treinta de enero de dos mil trece.

Vista la resolución de veintiocho de noviembre de dos mil doce, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se declaró procedente pero infundado el presente recurso de reclamación; **notifíquese por oficio a las partes** y envíese copia certificada a la controversia constitucional **131/2006**, para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese y, en su oportunidad, archívese este asunto como concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.